



Montevideo, 05 de mayo de 2020.

ACLARACIÓN GENERAL – ACTO DE APERTURA

- Dada la situación sanitaria y cumpliendo con el protocolo del M.S.P., al acto de apertura de ofertas sólo podrá concurrir **1 persona** por empresa **usando tapabocas y guantes de látex.**



Gerencia de División Contrataciones
Unidad Comunicación con Proveedores



Montevideo, 19 de marzo de 2020

ACLARACION GENERAL: LICITACIONES ANTEL

- De acuerdo a lo dispuesto por Circular No. 10844 de la Corte Electoral, **se SUSPENDE hasta nuevo aviso** el control del voto de las Elecciones Nacionales.



Cra. María Cristina Soneira
Gerente de Área
Gestión de Contrataciones

Gerencia de División Contrataciones
Unidad Comunicación con Proveedores



Montevideo, 21 de febrero de 2020

Circular G.A.C. N° 01/2020

ACLARACION GENERAL: ELECCIONES NACIONALES

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la ley 16.017 del 20 de enero de 1989, ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial, podrá intervenir en **licitaciones de cualquier clase o llamado de precios**, ante esta Administración, sin la exhibición de la Constancia de Voto de la persona interviniente, titulares o representantes de dichas empresas, industrias o casas de comercio **a partir del 23 de marzo de 2020 y durante los ciento veinte días** siguientes.

Los titulares o representantes de las empresas, así como las personas intervinientes en las contrataciones antes aludidas deberán exhibir:

- Credencial Cívica, conjuntamente con las Constancias de Voto expedidas por la Corte Electoral, en las elecciones nacionales del: **27 de octubre de 2019** y del **24 de noviembre de 2019** ó fotocopia autenticada notarialmente de la mencionada documentación.
- En caso de no haber votado, recibo o fotocopia autenticada notarialmente de la constancia de haber pagado la multa correspondiente.
- En caso de personas que no son ciudadanos uruguayos con derecho al voto, deberán presentar certificado notarial, acreditando tal circunstancia.

Efectuado el control correspondiente por parte del funcionario actuante en los citados procedimientos, se dejará constancia del mismo.

La acreditación precedente, es aplicable tanto al/los firmante/s de la oferta como a la persona que comparezca a presentar ofertas y a los titulares o representantes de las empresas.



Cra. Ma. Cristina Soneira
Gerente de Área
Gestión de Contrataciones



CONDICIONES GENERALES

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas impresas en papel simple o membretado y en idioma español, se presentarán **por duplicado (original y copia)**, explícitamente identificados, firmadas por el representante legal/apoderado o persona debidamente autorizada conteniendo en forma visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego. Cada oferta deberá tener todos los folios que componen la misma engrapados y/o encarpados. La copia deberá ser igual al original. En caso que la copia difiera del original, valdrá lo establecido para la oferta original.

En el caso que sean incorporados folletos, catálogos o manuales, los mismos deberán ser incluidos en cada uno de los ejemplares de la oferta (original y copia) y podrán estar en idioma español o inglés. No obstante, la Administración se reserva el derecho de exigir a la empresa en cualquier momento, la traducción al idioma español.

Según lo establecido en la normativa vigente, el oferente podrá entregar información confidencial junto con su oferta. Para que la Administración considere dicha información como tal, la misma deberá ser entregada por el oferente en sobre cerrado y separado de la parte pública de su oferta.

Asimismo, el oferente deberá presentar en la parte pública de su oferta un resumen no confidencial, breve y conciso, que especifique a que refiere la información calificada como confidencial.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, aquella no será considerada confidencial al momento de la evaluación.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para la Administración, el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Las mismas serán recibidas por la Gerencia de Sector Integral Complejo Torre de Antel en la hora y día indicados en la carátula, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el cual se realizará en la Sala de reuniones Anexo Torre (Paraguay 1990 esquina Venezuela) no siendo de recibo en ningún otro momento.

Para poder contratar con Antel, deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en Estado de proveedor: Activo y en el Registro de Proveedores de Antel. Los oferentes deberán incluir en su oferta:

- Indicación expresa de su razón social
- Declaración Jurada que luce como Anexo II en el presente pliego

En base a lo establecido en la Ley 18.083, Decreto 199/007 y sus concordantes y modificativos 306/007 y 365/009, no se considerarán ofertas de empresas que estén amparadas por el régimen de MONOTRIBUTO. En el caso que un eventual oferente solicite

prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse con una antelación como mínimo de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha establecida para la apertura de la licitación en la Gerencia que corresponda.

La Administración se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada.

Se podrán efectuar solicitudes de aclaraciones hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Las consultas deberán efectuarse por escrito y deberán enviarse a la Gerencia División Infraestructura y Apoyo (comprasinfraestructurayapoyo@antel.com.uy) quien comunicará las respuestas y/o aclaraciones según corresponda en cada caso.

Antel por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones al pliego hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

Pasado el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá solicitar durante el estudio de las ofertas, las aclaraciones que entienda pertinentes.

En relación al envío/recepción de las aclaraciones/comunicaciones remitirse a lo dispuesto en el Capítulo Comunicaciones.

La Administración considerará las ofertas válidas por el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la apertura de la licitación.

Las ofertas obligarán a los oferentes por dicho plazo a menos que antes de expirar el mismo se haya aceptado alguna de ellas.

Si antes de finalizado el plazo de 45 días, el oferente solicita el retiro de la oferta, la misma no será considerada y se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

Si transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días mencionado, la Administración no hubiera tomado resolución al respecto, la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 20 (veinte) días corridos.

Si iniciadas las prórrogas automáticas, el oferente solicita el retiro de la oferta, mediante comunicación escrita ante la Gerencia correspondiente, ésta no será considerada en la evaluación. Dicha comunicación deberá presentarse hasta 5 días corridos anteriores a la fecha de expiración de la/s prórroga/s concedida/s.

En los casos que el oferente retirase su oferta incumpliendo los plazos establecidos en los párrafos precedentes, se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

En todos los casos la oferta presentada quedará en poder de Antel.

A fin de facilitar el estudio de las ofertas y evitar posibles contingencias desfavorables a los licitantes, estos deberán establecer en sus ofertas, en forma clara y terminante, si aceptan las condiciones estipuladas para esta licitación.



a) Para el caso de omisión de la precedente declaración, se interpretará a todos los efectos legales, la aceptación plena de las condiciones del presente pliego.

b) Sin perjuicio de lo precedente, en caso de existir cláusulas que contravengan lo dispuesto en el pliego de condiciones, se descalificará la oferta.

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta, y **en ningún caso** la Administración abonará compensación de ninguna especie por ese concepto.

Se deberá indicar claramente el nombre de la firma oferente, quien tendrá la total responsabilidad sobre el suministro y/o servicio ya sea obrando por si misma o por medio de sus representantes cuya calidad será debidamente acreditada. Dicha firma será la única responsable de todos los suministros y/o servicios que comprende la licitación así como también de sus eventuales sub-contratistas.

2.COTIZACIÓN

Se deberá cotizar según lo establecido en las Condiciones Particulares.

Los precios cotizado no podrán contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

3.IMPUESTOS

El adjudicatario deberá cotizar con los impuestos correspondientes, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay que graven directamente los bienes o servicios cotizados.

En caso de creación, modificación o eliminación de impuestos que graven la comercialización de bienes y/o prestación de servicios, se aplicará la normativa legal vigente a tales efectos en cualquier caso.

El oferente deberá indicar claramente los impuestos que gravan su oferta y sobre que rubros y/o ítems.

Antel será agente de retención, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

4.DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1) Documentación

La Gerencia de Sector Integral Complejo Torre podrá solicitar la documentación legal, que no figure en el RUPE, y que estime pertinente a los efectos de la presente contratación, concediendo un plazo para ello.

Cuando se solicite documentación con una vigencia determinada contada desde la fecha de apertura de ofertas, se tomará como válida la primera fecha fijada para tal acto o la fecha de las prórrogas que puedan existir.

Lo indicado no será de aplicación en el caso que expresamente se solicite documentación vigente a la fecha de apertura.

En caso de presentar declaraciones juradas, cada una de ellas deberá venir acompañada de **un timbre profesional**, según lo dispuesto en la Ley 17.738, artículo 71, literal G.

En caso que se detecte que la información presentada en las declaraciones sea falsa, se descalificará la oferta ó se rescindirá la contratación en caso de adjudicación, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Penal.

Toda la documentación (excepto la documentación técnica), proveniente del exterior deberá estar legalizada y traducida al idioma español por traductor público.

A los efectos de la legalización se deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Si el documento es originado en un país donde rige la Apostilla, se solicitará la misma ante la autoridad competente de dicho país y luego se presentará el documento apostillado en Uruguay.
- b) Si el documento es originado en un país donde **no** rige la Apostilla, será necesario legalizarlo, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la ley No. 15441 de 1983.

4.2)Evaluación de ofertas

El estudio comparativo se efectuará tomando en cuenta las ofertas presentadas.

Los oferentes deberán identificar obligatoriamente, la o las ofertas básicas y la o las ofertas alternativas que presenten, titulándolas "OFERTA BASICA", "OFERTA ALTERNATIVA". En caso de no identificarlas Antel tomará a todas ellas como ofertas básicas.

En caso que se coticen como ítems opcionales, suministros o servicios que correspondan a la oferta básica y no hayan sido considerados en la misma, tanto a los efectos del comparativo de precios como para la adjudicación, dichos ítems serán adicionados a la oferta básica.

En caso que en las Condiciones Particulares se establezca cotización en pesos uruguayos y alguna moneda extranjera o en varias monedas extranjeras, el estudio comparativo de precios se realizará en dólares americanos, considerando para la conversión el arbitraje del Banco Central del Uruguay, tomado al día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

5.ADJUDICACIÓN

La Administración adjudicará a la oferta que cumpliendo con lo establecido en el pliego, presente el menor precio comparativo.



El monto a adjudicar será máximo, no generando derecho de cobro alguno por parte del adjudicatario en caso de no ejecución o por el saldo remanente en caso de utilización parcial.

Si el Pliego Particular lo prevé, la Administración podrá dividir la adjudicación de esta licitación entre varios oferentes, según convenga a sus intereses, en la forma establecida en dicho pliego.

El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá ser una empresa constituida en el país o tener establecida sucursal de conformidad con el art. 193 de la Ley 16.060 del 04.09.89.

La adjudicación a que se refiere este pliego queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República y en todo lo que pueda no hacerse mención en este pliego, se rige por lo dispuesto en el TOCAF.

Antel se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el Art. 66 del TOCAF.

6.NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se comunicará al adjudicatario o a quien legalmente lo represente, por parte de la Unidad correspondiente.

Luego de la mencionada comunicación, el adjudicatario deberá hacer el depósito de garantía de responsabilidades laborales, si optó por ello y en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y la Administración podrá revocar la adjudicación, e iniciar las acciones por daños y perjuicios correspondientes.

El oferente a quien se le adjudique la presente contratación deberá fijar domicilio legal en la República Oriental del Uruguay, si ya no lo tuviera, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de la contratación.

7.ACEPTACIÓN TÉCNICA

7.1)La aceptación técnica se otorgará de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Particulares, cuando se demuestre que los suministros y/o los servicios cumplen con las especificaciones establecidas.

7.2)Si del resultado de las pruebas efectuadas o de la simple inspección se constataran incumplimientos, no se otorgará la aceptación y la Administración quedará facultada para rechazarlos sin que este hecho de lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario. En dicho caso se computarán los días de atraso más allá de los plazos indicados para el cumplimiento de los mismos.

8.CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro del cronograma de pagos de Antel, previa aceptación de los suministros y/o servicios.

El pago se realizará en la misma moneda en que fue adjudicada la compra.

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de incumplimientos se aplicará lo dispuesto en los capítulos: Multas por incumplimiento y Rescisión de la contratación, según corresponda.

Cesión de créditos: El adjudicatario que solicite cesión de créditos deberá reembolsar a Antel los gastos administrativos que se generan por tal motivo.

De cada factura cedida se descontará el 1% (uno por ciento) de la facturación cuyo pago fue cedido, con un mínimo de 10 U.R. (diez unidades reajustables) y un máximo de 50 U.R. (cincuenta unidades reajustables)

9. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

9.1) La Administración aplicará las multas establecidas en las Condiciones Particulares.

9.2) Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago correspondientes a ésta u otra contratación que la empresa tenga con Antel. En caso contrario el adjudicatario deberá abonar a Antel el monto correspondiente dentro del plazo que se le comunique en la notificación de la misma. De no hacer efectivo el pago, Antel se reserva el derecho de entablar las acciones tendientes a su cobro.

9.3) El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en omitir o hacer algo contrario a lo estipulado en el pliego de condiciones.

9.4) En caso de no ejecutar la contratación, Antel aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos.

9.5) **En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos.** En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación.

9.6) En caso de corresponder, las multas se aplicarán sobre los valores básicos ajustados de acuerdo a la fórmula paramétrica.

9.7) En todos los casos, Antel podrá iniciar las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder.

10. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES

10.1) La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las normas laborales aplicadas al servicio, en particular respecto a:

– Recibos de sueldos, correspondiente a los empleados afectados al servicio prestado.

– Planilla de Trabajo Unificada y en su caso, convenio colectivo aplicable.

– Póliza vigente del B.S.E por accidentes de trabajo.

– Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al BPS.

– Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.



10.2) En caso de ser solicitada la documentación antes mencionada y ante cualquier incumplimiento en la presentación de la misma, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación unilateralmente, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo “Rescisión de la contratación” del presente documento.

10.3) En caso de no optar por la rescisión y que la Gerencia Área Seguimiento de Contratos no reciba la documentación requerida en el punto precedente, dentro de los 25 días siguientes al mes de prestado el servicio facturado, se procederá a realizar una retención la cual no superará el 50% de lo facturado.

10.4) En caso de corresponder, dicha retención se liberará en oportunidad de realizarse el pago de la facturación del mes siguiente del mes incurrido en falta (Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005, y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007).

10.5) La Administración tendrá el derecho de ejercer todos los actos de control tendientes a comprobar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad por parte de la adjudicataria, quien será la única responsable en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales del personal provisto así como de todas las que la ley y reglamentación vigente o futura pone a cargo de los patronos.

De encontrar Antel incumplimientos de otra índole que no sea falta de documentación, podrá retener los pagos que estime necesario, hasta tanto el mismo no sea solucionado, siendo de cuenta del adjudicatario todo perjuicio que el mismo pudiera ocasionar.

10.6) Sin perjuicio de lo anterior, la comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión de la contratación y dará lugar a indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que esta ocasione.

10.7) En caso que el personal afectado no tenga carácter de empleado del adjudicatario se deberá presentar en la Gerencia Sector Integral Complejo Torre, una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa **detallando las personas involucradas**, e indicando:

- Naturaleza jurídica de la empresa.
- Representantes legales de la misma.
- Razón social de la empresa.
- Domicilio legal y/o constituido.
- Teléfono, fax o correo electrónico.
- Número de RUT.
- Número de BPS, o de Caja de Profesionales Universitarios (según corresponda).

10.8) La Administración se reserva el derecho de requerir al adjudicatario documentación vinculada a sus dependientes, de acuerdo al nuevo régimen de prescripción de los créditos laborales (Ley 18.091 del 17/01/2007).

10.9) Antel, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005, y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, tiene la potestad de retener de los pagos

debidos en virtud de la contratación, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

10.10) Cuando la Administración considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, quién podrá aplicar las sanciones que correspondan en cumplimiento del artículo 289 de la Ley Nro. 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nro. 16.736.

10.11) El personal a afectar al servicio es de estricta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo esta cumplir con toda la normativa legal vigente en materia laboral. Antel no se hará cargo del pago de horas extra y cualquier otra remuneración.

11.SEGURIDAD DEL PERSONAL

11.1) Todo el personal dependiente de la empresa deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado, contra accidentes de trabajo, siendo la empresa la única responsable de los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo sufra su personal.

12.SEGURIDAD VIAL

Para los casos en que se utilicen vehículos para llevar a cabo la contratación, la empresa deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente respecto a seguridad vial.

13.SUBCONTRATISTAS

Se requerirá la autorización previa de Antel para la subcontratación.

Sin perjuicio de ello y en caso que la Administración acepte la subcontratación, la responsabilidad frente a Antel será del adjudicatario.

14.RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

14.1) Antel podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que hubiere experimentado. Lo antes expuesto es sin perjuicio del cobro de las multas, en caso que correspondan y de suspender o eliminar a la empresa del Registro de Proveedores de Antel, así como comunicar las medidas adoptadas al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).

14.2) Las acciones legales entabladas se dirimirán ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

15.CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN



El adjudicatario no podrá traspasar o ceder a terceros la contratación sin consentimiento expreso de la Administración y de conformidad con las condiciones que ésta exija.

El traspaso o cesión no surtirá efectos legales hasta que se haya dado cumplimiento a los trámites que lo validen.

16.DINAMA

16.1)En caso de corresponder y tratándose de empresas que comercializan (ya sea como importadores o propietarios de marcas) productos envasados directamente o con destino a consumidor final y que se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el Decreto 260/007, deberán presentar el certificado expedido por la DINAMA donde conste que dicha empresa se encuentra inscrita en el registro que lleva la misma y contar o adherir a un plan de gestión de residuos de envases aprobados por el MVOTMA ya se trate de productos nacionales o extranjeros.

16.2)Las empresas que no se encuentren alcanzados por la normativa mencionada, deberán presentar el certificado que expide dicho organismo acreditando éste extremo.

16.3)En caso de la no presentación de los certificados mencionados, se asume que la empresa oferente dio cumplimiento a la normativa mencionada precedentemente bajo su exclusiva responsabilidad.

17.LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS FABRICADOS, BRINDADOS O EJECUTADOS POR MPYME

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 800/008 del 29 de diciembre de 2008 en su artículo 3ro., esta Administración aclara expresamente que no aplicará el régimen de prioridad a los bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MPYME.

18.PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CALIFIQUEN COMO NACIONALES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.362 de fecha 06 de Octubre de 2008, esta Administración aclara expresamente que no aplicará el régimen de preferencia en el precio de los bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales.

19.ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Para la presente contratación no es necesaria la firma de Acuerdo de Confidencialidad.

20.GENERALIDADES

20.1)El representante legal de la empresa declarará, previo al inicio de los servicios, que está en conocimiento y cumplirá con las disposiciones de las Leyes 18.104 (15/3/2007) 19.846 (19/12/2019) ,18.561 (11/09/2009) y 19.580 (09/01/2018)

20.2) Los empleados de la empresa adjudicataria, deberán comportarse con la debida rectitud e idoneidad en el desempeño de las funciones vinculadas con la presente contratación. En caso contrario, la Administración observará a la empresa reservándose el derecho de solicitar la sustitución del empleado o rescindir la contratación ante reiteradas observaciones.

20.3) Regirá lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014).

20.4) Regirá lo dispuesto en el decreto 150/12 de fecha 11/05/2012.

20.5) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 del 14 de diciembre de 2010 en su artículo 11vo., esta Administración indica que no aplicará el mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el Artículo 43 de la Ley 18.362 de fecha 06 de octubre de 2008, ya que la misma considera inconveniente su aplicación para el objeto licitado.

20.6) Legislación Aplicable: En caso de controversias en la ejecución de esta contratación, las mismas se dirimirán en los Tribunales Judiciales de la República Oriental del Uruguay.

20.7) Se deberá cumplir con toda la normativa legal vigente. Asimismo, se deberá contar con las autorizaciones, permisos, habilitaciones etc. emitidas por las autoridades competentes, exigidas para la prestación del servicio.

20.8) La empresa adjudicataria deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus empleados, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.

21.COMUNICACIONES

21.1) La Administración enviará las aclaraciones, notificaciones y comunicaciones correspondientes a la casilla de correo electrónico de la empresa que figura en el RUPE o en su defecto a la casilla de correo que la empresa indique en su oferta.

21.2) Respecto a lo señalado anteriormente, todas las comunicaciones referentes a la compra, se consideraran recibidas con el envío y constancia de confirmación de entrega de las mismas.

En el caso puntual de las aclaraciones al pliego de condiciones y a la notificación de la Resolución de Adjudicación aprobada por el ordenador competente; se considerarán recibidas por la empresa, con el envío y constancia de confirmación de entrega de las mismas o con su publicación en la página web de compras estatales (cuando corresponda); lo que suceda primero.



ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA

El Sr./ Sra....., titular de la cédula
de identidad número, representante
legal/apoderado de la empresa.....,
RUT....., con domicilio en
.....,
declara bajo juramento que la empresa está capacitada para contratar con el Estado y
teniendo la capacidad jurídica que señala el derecho común no está comprendida en alguna
disposición que expresamente se lo impida o en los casos establecidos en el art. 46 de
TOCAF.

CONDICIONES PARTICULARES

1.OBJETO DE LA LICITACIÓN

Antel llama a licitación para el suministro de Aberturas de aluminio para Complejo Torre de las Telecomunicaciones.

2.ALCANCE

2.1)OFERTA BÁSICA

La oferta básica estará compuesta por el retiro, suministro y colocación de las siguientes aberturas:

- puerta de emergencia en Edificio Cultural
- puerta entre puente y N5 Edificio José Pepe D'Elía
- puerta de salida a azotea en N6 de Edificio José Pepe D'Elía

Las cotizaciones incluirán la instalación de cierres hidráulicos y barra antipánico existentes o, en caso de que se adjudiquen, nuevos.

Estos suministros/servicios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se indican en el Capítulo 3 del presente pliego.

2.2)ÍTEMS DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN OPCIONAL

- _suministro de barra anti pánico en puerta de Edificio Cultural
- _suministro y colocación de vinilo en puerta de Edificio Cultural
- _suministro de cierres hidráulicos en puertas de Edificio Cultural y N5

3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1)GENERALIDADES

Todos los suministros incluidos en esta contratación deberán realizarse con materiales nuevos de primera calidad.

Los precios cotizados para cada uno de los Ítems cotizados en *Anexo I - Ítems a cotizar* incluirán todos los materiales y mano de obra necesarios para prestar el servicio requerido.

Se consideran incluidas en los precios ofertados todas las visitas al Complejo Torre de las Telecomunicaciones que resulten necesarias.

Si el adjudicatario no tuviera stock de alguno de los materiales cotizados, deberá reemplazarlos por materiales de igual o superior calidad manteniendo el precio cotizado.

Los trabajos se deberán realizar con extremo cuidado de no dañar instalaciones o estructuras existentes y la correcta instalación de los componentes proporcionados por la administración.



En caso de roturas o daños, será la empresa contratada la única responsable de su reparación o reposición, corriendo con todos los gastos y responsabilidades por los mismos.

La dirección de obra indicará el lugar donde el adjudicatario deberá acopiar las piezas retiradas (dentro del Complejo Torre). La disposición final será responsabilidad de Antel.

3.2)VISITA DE OBRA

Previo a la presentación de las propuestas Antel fijará una única Visita No Obligatoria, **la cual no repetirá por ninguna circunstancia. Será de riesgo del oferente, y sin costos extra para Antel, presentar su oferta sin haber asistido a la misma.**

Se fijará fecha y hora de la visita y se comunicará oportunamente a los oferentes que hayan solicitado previamente el Pliego de Condiciones. Se recibirá sólo a una persona por empresa y será obligatorio el uso correcto de tapabocas durante toda la visita.

Se labrará acta en el lugar que, con la solicitud de aclaraciones y las posteriores respuestas cursadas por Antel, pasará a formar parte del presente Pliego.

3.3)PARTICULARES

a)Puerta de emergencia en Edificio Cultural (A1)

Se deberá retirar la abertura existente y colocar la nueva abertura según *Anexo II – Planillas*.

Se reutilizará la barra anti-pánico y el cierre hidráulico existentes. La cotización incluirá su instalación en la nueva abertura.

Se cotizará de forma opcional el suministro de barra antipánico y cierre hidráulico nuevos, así como el suministro y colocación del vinilo esmerilado de esta puerta y la corrediza que se encuentra a continuación (según planilla V1 en *Anexo II – Planillas*).

b)Puerta entre puente y N5 Edificio Pepe D'Elía (A2)

Se deberá retirar la abertura existente y colocar la nueva abertura según detalle de las planillas adjuntas en *Anexo II – Planillas*.

Se reutilizará el cierre hidráulico existente. La cotización incluirá su instalación en la nueva abertura.

Se cotizará de forma opcional el suministro de cierre hidráulico nuevo, así como el suministro y colocación del vinilo esmerilado de esta puerta (según planilla V2 en *Anexo II – Planillas*).

c)Puerta de salida a azotea en N6 de Edificio Pepe D'Elía (A3)

Se deberá retirar la abertura existente y colocar la nueva abertura según detalle de las planillas adjuntas en *Anexo II – Planillas*.

4.COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en la modalidad plaza y en pesos uruguayos o dólares americanos el precio unitario de cada ítem solicitado. Los oferentes deberán cotizar todos los ítems.

Se deberá discriminar los impuestos. En caso contrario se asumirá que los mismos están incluidos en los precios cotizados.

El precio cotizado no podrá contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.

Los precios serán firmes no admitiéndose fórmula paramétrica de ajuste.

5.EVALUACIÓN DE OFERTAS

El comparativo de ofertas se realizará por el total sin impuestos que surja de la planilla de cotización *Anexo I - Ítems a cotizar A)Oferta básica* y de acuerdo a lo establecido en el pliego de Condiciones Generales.

6.ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en el pliego de Condiciones Generales.

La adjudicación de la presente compra se efectuará por ítem, a aquel o aquellos oferentes que, habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del presente pliego, presente/n la oferta de menor precio para cada ítem.

Antel adjudicará varios/todos ítems a un solo adjudicatario o cada ítem a un adjudicatario diferente según lo que surja del comparativo de ofertas.

No se realizarán adjudicaciones parciales de cada ítem.

7.ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro y su instalación, deberá realizarse dentro de los 25 (veinticinco) días corridos, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.

Durante este período, en Edificio Cultural, el vano no puede permanecer sin abertura. Se solicita que el retiro y colocación se realice en la misma jornada y en ningún caso esta última se postergará más que al día siguiente, en cuyo caso se colocará un cerramiento provisorio.

En los otros casos no es necesario cerramiento provisorio.

La puerta actual de N6 de Edificio Pepe D'Elía, se podrá llevar a taller tomar como modelo, ya que es necesario que se mantenga la altura de la celosía para no perder la continuidad de la fachada.

El incumplimiento del plazo habilitará a Antel a aplicar las multas que están estipuladas en el presente Pliego de Condiciones.

8.CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán las establecidas en el pliego de Condiciones Generales.



9.GARANTÍA TÉCNICA

Todas las aberturas deberán tener una garantía mínima de 10 años para perfiles, sellados y terminaciones y 18 meses para accesorios, rodamientos, dispositivos de maniobra, etc. Quedan excluida barra antipánico y cierres hidráulicos proporcionados por Antel, siempre que se haya cumplido con su correcta instalación.

10.MULTAS

10.1)MULTAS POR ATRASOS

La Administración aplicará por atraso en los plazos previstos para la entrega de los suministros o prestación de los servicios, una multa equivalente al 1% por cada día de atraso, calculada sobre el monto total del suministro o servicio atrasado.

10.2)MULTA POR RECHAZO DE LA PARTIDA

Sin perjuicio de lo establecido en las multas por atrasos, por el solo rechazo de la partida, se aplicará una multa equivalente al 5% del monto de la partida rechazada.

La multa será de aplicación cada vez que se rechace alguna partida.

10.3)MULTA POR PEQUEÑOS DESPERFECTOS

Por desperfectos que no afecten el funcionamiento del equipo o sistema la misma será del 5% del valor del equipo, módulo, parte etc. afectado.

a)A su vez, regirá lo establecido en las Condiciones Generales.

ANEXO I - ÍTEMS A COTIZAR

A) OFERTA BÁSICA

Item		Cotización	Precio unit.	Precios IVA inc.
A1. Edificio cultural	A1.1	Retiro	Obligatoria	
	A1.2	Suministro	Obligatoria	
	A1.3	Instalación de puerta con colocación de barra antipánico y cierre hidráulico	Obligatoria	
Total A1 oferta básica (A1.1+A1.2+A1.3)				
A2. Puente	A2.1	Retiro		
	A2.2	Suministro		
	A2.3	Instalación de puerta con colocación de cierre hidráulico		
Total A2 oferta básica (A2.1+A2.2+A2.3)				
A3. Azotea N6	A3.1	Retiro		
	A3.2	Suministro		
	A3.3	Instalación		
Total A3 oferta básica (A3.1+A3.2+A3.3)				
TOTAL OFERTA BÁSICA (A1+A2+A3)				

B) OFERTA ALTERNATIVA

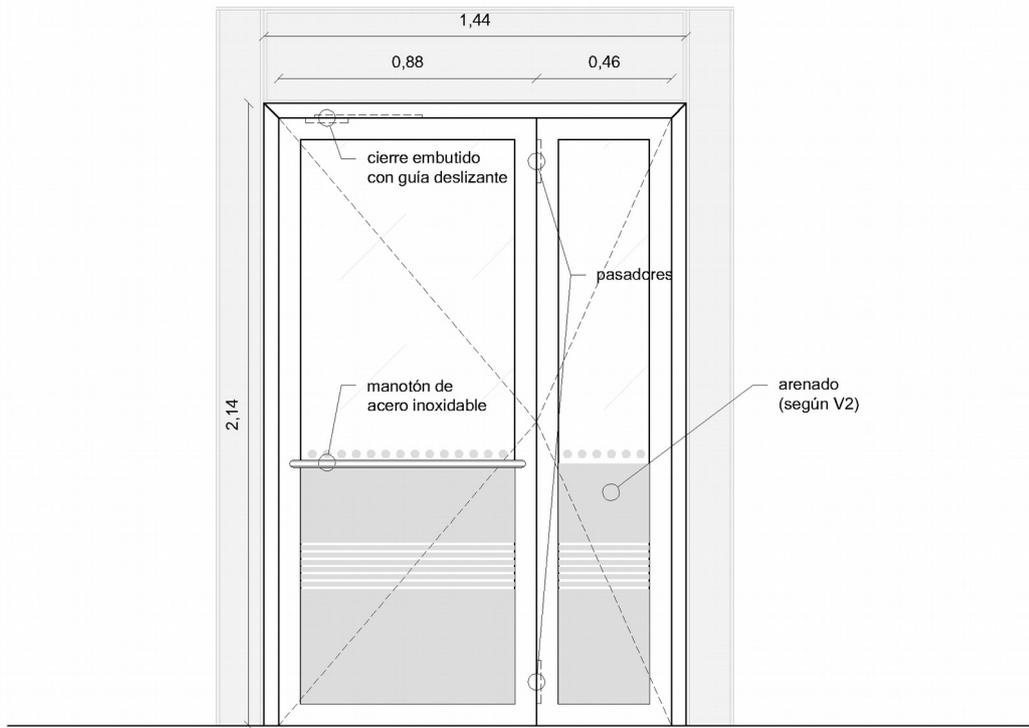
Item		Cotización	Precio unit.	Precios IVA inc.
A1. Edificio cultural	A1.4	Suministro de barra antipánico	Opcional (especificar modelo)	
	A1.5	Suministro de cierre hidráulico oculto tipo Dorma ITS 96	Opcional (especificar modelo)	
	A1.6	Vinilo esmerilado según V1	Opcional (especificar)	
Total A1 oferta básica (A1.1+A1.2+A1.3)				
A2. Puente	A2.4	Suministro de cierre hidráulico oculto tipo Dorma ITS 96	Opcional (especificar modelo)	
Total A2 oferta básica (A2.1+A2.2+A2.3)				



ANEXO II – PLANILLAS

OBRA	RUBRO	ESC.	FECHA				
ESPACIO AVANZA	ALUMINIO	1:20	2020/01				
LAS MEDIDAS SE DEBEN RATIFICAR EN OBRA LAS COTAS TOTALES CORRESPONDEN AL VANO EN EL QUE SE AMURA LA ABERTURA							
REF	A1	CANT	1	TIPO	BATIENTE 2H	UBICACION	ESPACIO AVANZA
	PREMARCO		NO				
MARCO	TIPO	CAJÓN					
	MATERIAL	ALUMINIO					
	ANCLAJE	POR VÍA SECA A PARANTES Y TRAVESAÑO DE MURO CORTINA					
	CONTRAMARCO	INTERIOR (ESPECIAL)					
HOJA	ESTRUCTURA	ALUMINIO LINEA GALA66 O SIMILAR (ESPECIFICAR)					
	REVESTIMIENTO	-					
	CANTO	-					
	CONTRAVIDRIOS	RECTOS (ESPECIFICAR)					
	TERMINACION	MARCO: PINTURA GRIS "ANTEL" DE PREFERENCIA ELECTROLÍTICA HOJA: PINTURA GRIS "ANTEL" DE PREFERENCIA ELECTROLÍTICA					
	VIDRIOS	TEMPLADO 8MM					
ACCESORIOS	MOVIMIENTO	BISAGRAS					
	CIERRE	H1: CIERRE EMBUTIDO CON GUIA DESLIZANTE OCULTO HIDRÁULICO TIPO DORMA ITS 96 A SUMINISTRAR POR ANTEL H2: PASADOR DE CANTO TIPO GIESSE PESOS					
	SEGURIDAD	-					
	MANIOBRA	INTERIOR: BARRA ANTIPÁNICO A SUMINISTRAR POR ANTEL EXTERIOR: NINGUNO					
	BURLETES Y FELPILLAS	ESPECIFICAR ESPECIFICAR					
	PROTECCIONES	LAMINADO DE SEGURIDAD EN VIDRIO					
OBSERVACIONES	COTIZAR CIERRE TIPO DORMA ITS 96 (OPCIONAL)						

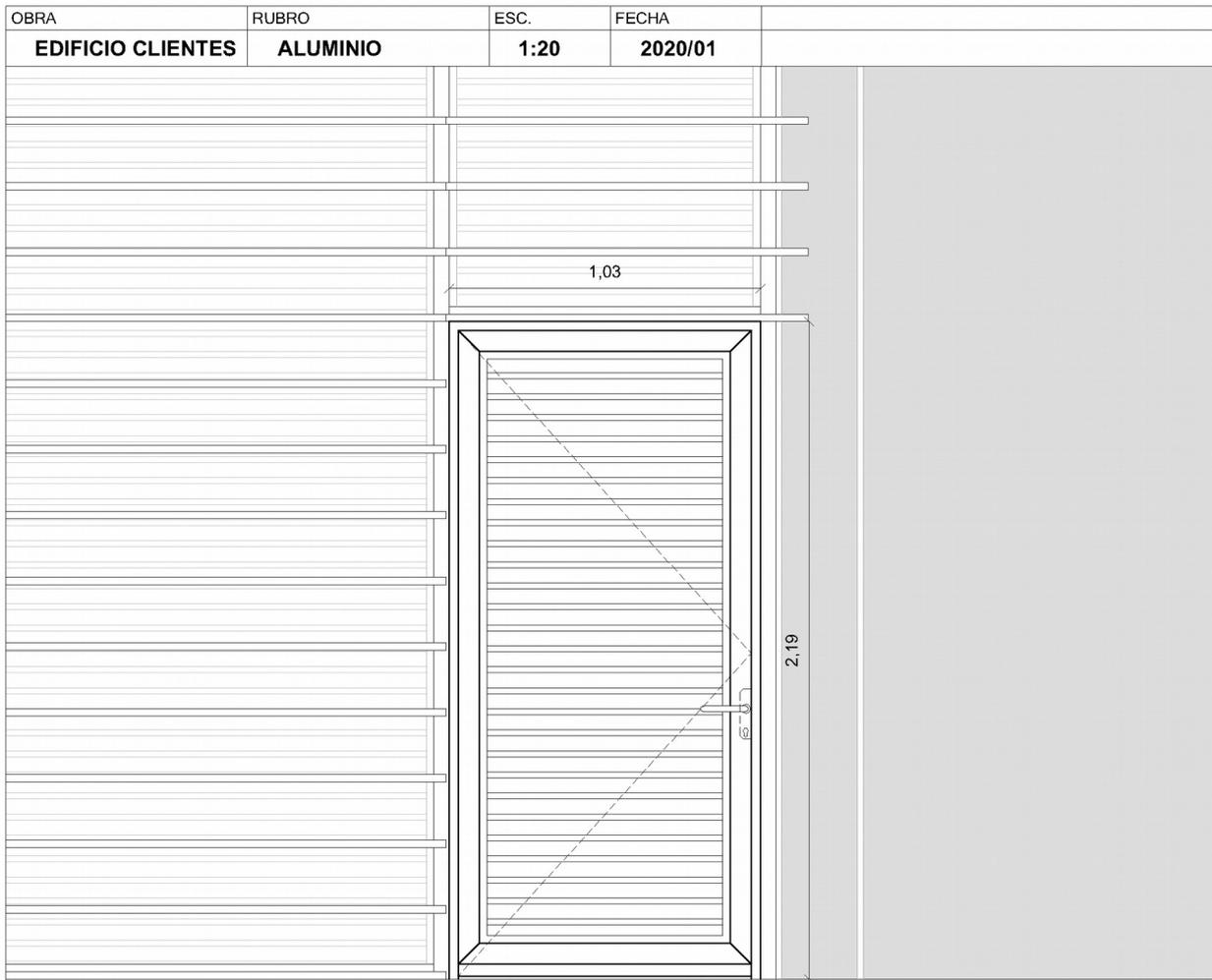
OBRA	RUBRO	ESC.	FECHA
EDIFICIO CLIENTES	ALUMINIO	1:20	2020/01



*FACHADA DESDE PUENTE HACIA RESTORÁN

LAS MEDIDAS SE DEBEN RATIFICAR EN OBRA
LAS COTAS TOTALES CORRESPONDEN AL VANO EN EL QUE SE AMURA LA ABERTURA

REF	A2	CANT	1	TIPO	BATIENTE 2H	UBICACION	PUENTE HACIA TORRE
PREMARCO		NO					
MARCO	TIPO	CAJÓN					
	MATERIAL	ALUMINIO					
	ANCLAJE	POR VIA SECA A ESTRUCTURA EXISTENTE					
CONTRAMARCO		INTERIOR HACIA RESTAURANTE					
HOJA	ESTRUCTURA	ALUMINIO LINEA GALA66 O SIMILAR (ESPECIFICAR)					
	REVESTIMIENTO	-					
	CANTO	-					
CONTRAVIDRIOS		RECTOS					
TERMINACION		MARCO: PINTURA GRIS "ANTEL" DE PREFERENCIA ELECTROLÍTICA HOJA: PINTURA GRIS "ANTEL" DE PREFERENCIA ELECTROLÍTICA					
VIDRIOS		TEMPLADO 8MM C/ARENADO					
ACCESORIOS	MOVIMIENTO	BISAGRAS (ESPECIFICAR)					
	CIERRE	H1: CIERRE EMBUTIDO CON GUIA DESLIZANTE OCULTO HIDRÁULICO TIPO DORMA ITS 96 A SUMINISTRAR POR ANTEL H2: PASADOR DE CANTO TIPO GIESSE PESOS					
	SEGURIDAD	CERROJO (CERRADURA SIN PICAPORTE) TIPO EUROPERFIL CON CILINDRO DE PUNTO					
	MANIOBRA	INTERIOR: MANOTÓN HORIZONTAL DE ACERO INOXIDABLE, SEGÚN NORMA UNIT-ISO 21542:2011 (CAP. 36.4 Operación) EXTERIOR: MANOTÓN HORIZONTAL DE ACERO INOXIDABLE, SEGÚN NORMA UNIT-ISO 21542:2011 (CAP. 36.4 Operación)					
	BURLETES Y FELPILLAS	ESPECIFICAR					
	PROTECCIONES	ESPECIFICAR					
PROTECCIONES		LAMINADO DE SEGURIDAD EN VIDRIO					
OBSERVACIONES		COTIZAR CIERRE TIPO DORMA ITS 96 (OPCIONAL)					



LAS MEDIDAS SE DEBEN RATIFICAR EN OBRA
LAS COTAS TOTALES CORRESPONDEN AL VANO EN EL QUE SE AMURA LA ABERTURA

REF	A3	CANT	1	TIPO	BATIENTE 1H	UBICACION	SALIDA A AZOTEA POR PASILLO
				PREMARCO	NO		
MARCO				TIPO	CAJÓN		
				MATERIAL	ALUMINIO		
				ANCLAJE	POR VIA SECA A ESTRUCTURA EXISTENTE		
				CONTRAMARCO	INTERIOR		
HOJA				ESTRUCTURA	ALUMINIO LINEA GALA66 O SIMILAR (ESPECIFICAR)		
				TABLERO	CELOSÍA DE ALUMINIO (ESPECIFICAR)		
				CANTO	-		
				CONTRAVIDRIOS	-		
				TERMINACION	MARCO: PINTURA GRIS "ANTEL" DE PREFERENCIA ELECTROLÍTICA HOJA: PINTURA GRIS "ANTEL" DE PREFERENCIA ELECTROLÍTICA		
				VIDRIOS	-		
ACCESORIOS				MOVIMIENTO	BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE (ESPECIFICAR) CANT. MIN. 3		
				CIERRE	CERRADURA TIPO EUROPERFIL		
				SEGURIDAD	CILINDRO TIPO DE PUNTO		
				MANIOBRA	INTERIOR: PICAPORTE DE ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE "D", SEGÚN NORMA UNIT-ISO 21542:2011 (CAP. 36.4 Operación) EXTERIOR: PICAPORTE DE ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE "D", SEGÚN NORMA UNIT-ISO 21542:2011 (CAP. 36.4 Operación)		
				BURLETES Y FELPILLAS	ESPECIFICAR ESPECIFICAR		
				PROTECCIONES			
				OBSERVACIONES			

